



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

367.- NOTIFICACIÓN A D. LAHOUARIA KHADIR, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 4/2017.

LEI Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 0000004/2017.

N.I.G: 52001 41 2 2017 0003815.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, LAHOUARIA KHADIR, ELVIRA DÍAZ JIMÉNEZ.

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Melilla:

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en LEV 4/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 4/17 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes MARÍA ELVIRA DÍAZ JIMÉNEZ y, como denunciado LAHOUARIA KHADIR con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a LAHOUARIA KHADIR como autor responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 25 de multa con una cuota diaria de seis euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas. Se condena a LAHOUARIA KHADIR a pagar al establecimiento INSIDE una indemnización por importe de 11,99 euros.

Se acuerda que las prendas que han quedado inservibles para la venta se entreguen a establecimientos de beneficencia de Melilla.

Se imponen las costas del presente procedimiento a Lahouria Khadir.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.